



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, abril 19 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Teniendo en cuenta su solicitud radicada con No. 20241112342, con fecha 15 de abril de 2024, consultando la pertinencia para importar semillas de cannabis con país de origen y procedencia España, en el marco de la constitución política de Colombia, en su artículo 23 y el reglamento interno para trámites PQRS, ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016, se presenta la siguiente respuesta:

Respuesta:

En atención a su consulta le informo que, en la actualidad no hay requisitos fitosanitarios establecidos en SISAP, por lo tanto, no puede ingresar al país semillas de cannabis.

Cordialmente,

Firma



Nombre: Jorge Ávila Ruiz

Cargo: Coordinador Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal

Dependencia: Subgerencia de Protección Fronteriza

Elaboró: Jorge Ávila Ruiz

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241112342
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19 DE ABRIL DE 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a su consulta le informo que, en la actualidad no hay requisitos fitosanitarios establecidos en SISPA, por lo tanto, no puede ingresar al país semillas de cannabis.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Jorge Ávila Ruiz

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15 de mayo del 2024 a las 8:30 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de mayo del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano